

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.



Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 y 2 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho días, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion se facilitarán a una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

Comision provincial de Santander.

Expositos.—Sorteo de dotes.

Debiendo celebrarse el día 15 del próximo mes de Julio, el sorteo anual de tres dotes de la fundacion de Don Antonio Hermógenes de la Serna, entre los expositos procedentes de la Inclusa provincial que hayan cumplido 15 años, y no excedan de 30 las hembras, y de 22 á 35 los varones, esta Comision ha acordado publicar, como se verifica á continuacion, la relacion nominal de los que se hallan en aquel caso, formada por datos existentes en estas oficinas, con el objeto de que si hubiere algun otro interesado que por tener la edad competente deba ser comprendido en el sorteo, puedan reclamar su inclusion en el mismo antes del dia señalado para este acto.

Los Sres. Alcaldes se servirán ordenar que se fijen al público los correspondientes edictos, anunciando esta circular; dando aviso de haberla recibido y dis-

puesto su cumplimiento, á esta corporacion.

Santander 17 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—El V. P. de la C. P., Gregorio Piñal.—P. A., El Secretario, Máximo de Solano Vial.

Relacion nominal de los expositos y su residencia procedentes de la Inclusa provincial, que tienen la edad prefijada en la fundacion de D. Antonio Hermógenes de la Serna, para ser comprendidos en el sorteo de 3 dotes correspondiente al presente año

Ayuntamiento de Santander.

- Venancio, 1.º de Abril de 1848.
- Manuela, 2 de Mayo de 1850.
- Teodosia, 22 de Mayo de 1852.
- José, 21 de Diciembre de 1855.
- Escolástica, 11 de Marzo de 1857.

Pielagos.

- Martin, 17 de Setiembre de 1843.
- Juan Bautista, 7 de Febrero de 1844.
- Ciriaco, 12 de Junio de 1844.
- Norberto, 4 de Junio de 1848.
- Dámaso, 20 de Octubre de 1849.
- Máximo, 23 de Mayo de 1851.
- María Candelaria, 4 de Marzo de 1854.

Villaescusa.

- Gregorio S. Sebastian, 21 de Marzo de 1848.

Entrambasaguas.

- Francisco San Emeterio, 25 de Febrero 1845.
- Gregorio San Emeterio, 26 de Julio de 1846.
- Manuela San Emeterio, 27 de Diciembre de 1848.
- María de la Cruz, 2 de Mayo de 1849.

- Juana Santander, 5 de Mayo de 1849.
- Fernanda San Emeterio, 29 de Mayo de 1849.
- Lucía San Emeterio, 2 de Junio de 1850.
- Policarpo San Emeterio, 25 de Enero de 1851.
- Nicolasa M., 23 de Diciembre de 1851.
- Ramona San Emeterio, 23 de Abril de 1853.
- María de San Emeterio, 7 de Setiembre de 1854.
- Luisa de San Emeterio, 10 de Octubre de 1854.
- María Carmen Paul, 23 de Febrero de 1855.
- María San Emeterio, 6 de Enero de 1856.
- Dolores de San Rafael, 24 de Marzo de 1858.
- Hipolita San Emeterio, 21 de Agosto de 1856.
- Tirso San Emeterio, 27 de Enero de 1849.
- José Rogelio San Emeterio, 13 de Marzo de 1854.

Arnuero.

- Manuel Expósito, 25 de Julio de 1847.
- María de las Mercedes, 24 de Setiembre de 1847.
- Santos San Emeterio, 1.º de Noviembre de 1847.
- Víctor San Emeterio, 23 de Marzo de 1849.
- Marcelo Expósito, 16 de Enero de 1848.
- Dámaso San Sebastian, 13 de Octubre de 1849.
- Dominica San Emeterio, 3 de Agosto de 1850.
- Camila Expósito, 14 de Enero de 1851.
- Carlos San Emeterio, 5 de Noviembre de 1851.
- Juana Expósito, 26 de Diciembre de 1851.
- Antonia Emerenciana, 23 de Enero de 1852.
- Angel Expósito, 6 de Mayo de 1852.

- Antonia Expósito, 10 de Setiembre de 1852
- María San Emeterio, 26 de Diciembre de 1852
- Saturnino San Emeterio, 10 de Marzo de 1853
- María Espóita, 4 de Agosto de 1855.
- Nicolasa San Emeterio, 4 de Diciembre de 1855.
- María del Carmen, 16 de Julio de 1856.
- Fidela Espóita, 12 de Marzo de 1854.
- María Presentacion San Emeterio, 14 de Noviembre de 1851.

Bárcena de Cicero.

- Marcos, 27 de Abril de 1844.
- Pedro, 27 de Febrero de 1845.
- Ventura, 13 de Julio de 1852.
- Anaclea, 12 de Julio de 1853.
- Rosa, 8 de Setiembre de 1847.

Bareyo.

- Margarita de la Cruz, 18 de Mayo de 1849.
- Joaquina de la Cruz, 20 de Agosto de 1853.
- Luisa de San Justo y Pastor, 21 de Junio de 1853.
- Teresa de San Juan, 19 de Setiembre de 1854.
- Inés de la Cruz, 21 de Enero de 1850.
- María San Emeterio, 2 de Febrero de 1858.
- Francisco de la Cruz, 27 de Marzo de 1850.
- Santos de la Cruz, 30 de Octubre de 1850.

Riouerto.

- Teresa, 24 de Diciembre de 1848.
- Dominica, 11 de Mayo de 1852.
- Petra San Emeterio, 29 de Junio de 1852.

Escalante.

- Petra San Emeterio, 27 de Febrero de 1848.

Jacoba San Emeterio, 27 de Noviembre de 1849.
Agustina Concepcion San Emeterio, 7 de Diciembre de 1850.
Demetria San Emeterio, 28 de Setiembre de 1852.
Juliana San Emeterio, 16 de Febrero de 1855.
Tecla San Emeterio, 18 de Abril de 1855.
María San Emeterio, 6 de Octubre de 1855.
María San Emeterio, 12 de Enero de 1856.
Eustaquia San Emeterio, 28 de Setiembre de 1856.
Dorotea San Emeterio, 7 de Febrero de 1851.
Margarita del Rey, 23 de Febrero de 1848.
José Antonio, 2 de Diciembre de 1848.
Tomás San Emeterio, 28 de Diciembre de 1849.
Manuel San Emeterio, 25 de Diciembre de 1854.
María San Emeterio, 23 de Enero de 1859.
María San Emeterio, 9 de Julio de 1860.
Petra San Emeterio, 18 de Mayo de 1861.
Alejandro, 27 de Marzo de 1855.

Argoños.

Pedro Regalado, 13 de Mayo de 1845.

Hazas en Cesto.

Ramona Cruz, 30 de Agosto de 1848.
Antonio Expósito, 21 de Octubre de 1849.
Sabina Cruz, 29 de Diciembre de 1849.
Juliana Expósito, 25 de Enero de 1851.
Faustina Cruz, 15 de Enero de 1851.
Josefa Expósito, 16 de Febrero de 1854.
Juana Expósito, 20 de Octubre de 1855.

Marina de Cudeyo.

Margarita S. Emeterio, 15 de Enero de 1848.

Meruelo.

Bernardino Expósito, 19 de Mayo de 1845.
José Expósito, 25 de Marzo de 1846.
Manuel Expósito, 7 de Diciembre de 1846.
María Carmen, 24 de Diciembre de 1849.
Agustín, 3 de Mayo de 1851.
Florencia Expósito, 11 de Diciembre de 1851.
Celedonia Cruz, 2 de Marzo de 1855.
Dionisia Expósito, 7 de Abril de 1855.
Valentina Expósito, 16 de Diciembre de 1855.
Manuel Expósito, 8 de Diciembre de 1851.
Pedro Deogracias, 20 de Marzo de 1852.
Francisco, 4 de Octubre de 1849.

Liérganes.

Tomasa Expósito, 2 de Marzo de 1852.

Isabel San Sebastian 3 de Noviembre de 1850.
Josefa Francisca Rosario, 24 de Abril de 1859.

Penagos.

Dámaso San Emeterio, 26 de Abril de 1846.
María Juliana, 25 de Enero de 1850.
Angela San Emeterio, 28 de Febrero de 1850.
Serafina Santa Cruz, 16 de Marzo de 1850.
Teresa San Emeterio, 1.º de Diciembre de 1850.
Lorenzo San Emeterio, 7 de Febrero de 1848.
Petra Santa Cruz, 19 de Mayo de 1858.
Valentina San Emeterio, 15 de Febrero de 1851.

María Expósito, 29 de Octubre de 1860.

Rivamontan al Monte.

Manuela de la Cruz, 16 de Setiembre de 1847.
Pedro Miguel S. Roman, 4 de Julio de 1849.
Buenaventura, 14 de Julio de 1850.
Emilia, 4 de Abril de 1856.

Santoña.

Quiteria San Emeterio, 7 de Marzo de 1849.
Timotea San Emeterio, 20 de Mayo de 1852.

Rivamontan al Mar.

Tomás Manuel Santa Cruz, 20 de Diciembre de 1848.
Pedro de la Cruz, 12 de Octubre de 1849.
Francisca de la Cruz, 5 de Enero de 1852.
Dominga Santa Cruz, 12 de Mayo de 1853.
Petra Santa Cruz, 1.º de Agosto de 1853.
Juliana Santa Cruz, 17 de Junio de 1853.
Estéban, 3 de Setiembre de 1853.
Joaquín, 2 de Octubre de 1853.

Solórzano.

Juana Expósito, 5 de Mayo de 1849.
Manuela San Emeterio, 11 de Setiembre de 1849.
María San Emeterio, 11 de Setiembre de 1849.
Casiano San Emeterio, 4 de Marzo de 1850.
Pelegrina Santander, 13 de Abril de 1850.
Márcos del Soto, 24 de Abril de 1850.
Angela Expósito, 28 de Febrero de 1851.
Polita Expósito, 21 de Agosto de 1852.
Ursula San Emeterio, 20 de Octubre de 1853.
María Santander, 8 de Marzo de 1855.
Valentin Felipe Expósito, 13 de Febrero de 1850.
Basilisa Expósito, 9 de Enero de 1861.
María Regina San Emeterio, 7 de Setiembre de 1854.

Juan Damasceno, 28 de Mayo de 1847.
Juan Policarpo, 27 de Enero de 1845.

Laredo.

Márcos Santander, 6 de Octubre de 1848.
Martina, 28 de Enero de 1856.
Patricia Lucas, 21 de Agosto de 1857.
Cruz Santa María, 2 de Mayo de 1853.

Colindres.

Narciso San Emeterio 4 de Enero de 1859.

Limpías.

María, 12 de Setiembre de 1849.
Juana de la Cruz, 7 de Marzo de 1838.

Liendo.

Eusebia San Emeterio, 3 de Marzo de 1857.

Voto.

Evaristo Expósito, 13 de Octubre de 1843.
Cirnaco de la Cruz, 13 de Marzo de 1847.
Bernardino Expósito, 20 de Mayo de 1845.
Eliás San Emeterio, 28 de Abril de 1848.
Alejandro Santander, 22 de Abril de 1849.
Pío Santander, 1.º de Mayo de 1849.
José Santander, 18 de Marzo de 1850.
Basilisa Expósito, 1.º de Enero de 1851.
Anselmo Santander, 20 de Abril de 1851.

Guillermo, 24 de Junio de 1852.
Ramona Expósito, 19 de Agosto de 1851.
Juana Expósito, 29 de Mayo de 1855.
Paula Expósito, 20 de Octubre de 1855.
Anastasia Expósito, 20 de Marzo de 1858.
Fernanda de la Cruz, 31 de Mayo de 1858.
Juana Expósito, 8 de Febrero de 1859.
Rosa San Emeterio, 4 de Setiembre de 1847.
Eleuterio San Emeterio, 20 de Febrero de 1849.
Nicomedes San Emeterio, 14 de Setiembre de 1852.
Petra Expósito, 30 de Abril de 1857.
Bruna San Emeterio, 12 de Setiembre de 1857.
Petra, 4 de Marzo de 1857.
Justa, 28 de Agosto de 1861.

Castro-Urdiales.

Sinfrosa, 4 de Setiembre de 1833.

Torrelavega.

Crisóstomo San Emeterio, 25 de Noviembre de 1845.
Toribio Santa María, 16 de Abril de 1845.
Jordan Quirós, 25 de Marzo de 1846.
Damian San Emeterio, 17 de Setiembre de 1843.
Petra Martina, 7 de Diciembre de 1847.
Pelayo San Emeterio, 30 de Octubre de 1848.
Urbano San Emeterio, 7 de Marzo de 1849.

María Iglesias, 11 de Junio de 1849.
Vicenta Expósito, 4 de Abril de 1851.
Rosa, 3 de Noviembre de 1858.
Tomasa Santa María, 18 de Setiembre de 1847.

Ongayo.

Sebastiana Iglesias, 18 de Enero de 1855.
Nemesia Iglesias, 29 de Octubre de 1860.

Reocin.

Marcelina San Gregorio, 13 de Enero de 1857.
María de la Cruz, 23 de Abril de 1852.

Polanco.

Juan Expósito, 2 de Febrero de 1846.
Zoilo San Emeterio, 31 de Mayo de 1848.

San Vicente de la Barquera.

Dominga San Emeterio, 2 de Agosto de 1850.
Micaela María, 28 de Setiembre de 1851.

Valldliga.

José Manuel San Emeterio, 16 de Marzo de 1843.
Isidora San Emeterio, 4 de Febrero de 1850.

Val de San Vicente.

María Josefa San Emeterio, 13 de Octubre de 1848.
Serafina San Emeterio, 27 de Noviembre de 1848.
Anacleto San Emeterio, 11 de Julio de 1854.
Manuel Iglesias, 27 de Enero de 1850.

Comillas.

Francisco, 12 de Enero de 1849.
Ruiloba.
Josefa San Emeterio, 17 de Abril de 1854.

Mazcuerras.

Manuela San Emeterio, 4 de Octubre de 1852.

Soba.

Cecilio Santander, 1.º de Febrero de 1845.

Arredondo.

Agapito San Emeterio, 8 de Mayo de 1846.

Ruesga.

Uldarico Miguel, 4 Julio de 1849.
Gabriela Santander, 16 de Marzo de 1851.
María Santander, 16 de Setiembre de 1852.
Eduvija Santander, 17 de Octubre de 1853.
Benita Santander, 8 de Agosto de 1854.
Angel Santiago, 5 de Marzo de 1849.
Alejandro San Emeterio, 8 de Diciembre de 1851.
Nicolasa de la Cruz, 13 de Noviembre de 1855.
Juana Santander, 36 de Enero de 1854.

Santa María de Cayón.
 Joaquín Buena Ventura, 3 de Mayo de 1844.
 Petra, 12 de Marzo de 1856
Castañeda.
 Gregoria de la Cruz, 27 de Noviembre de 1850.
Corvera.
 Leonor, 22 de Marzo de 1855.
Villafufre.
 Juliana María San Emeterio, 6 de Enero de 1859.
Santiurde de Toranzo.
 Eugenia, 12 de Noviembre de 1856.
Villarcayo.
 Dionisio San Emeterio, 7 de Mayo de 1850.
Luena.
 Fidela, 23 de Abril de 1860.
 Manuela, 25 de Agosto de 1860.

Administracion de Aduanas de Santander.

Procedentes del vapor náufrago «Isla de Cuba,» se hallan depositados en los almacenes de esta Aduana dos arcas y un baul, sin que los dueños se hayan presentado á reclamarlos; en su consecuencia se invita á los interesados se presenten á verificar el despacho de dichos bultos dentro del plazo de 20 dias, pues pasados éstos sin verificarlo, la Administracion procederá á formar el oportuno expediente de abandono.

Santander 17 de Mayo de 1877.
 Domingo Lopez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Arnero.

Confeccionado por la Junta pericial de este municipio el apéndice al amillaramiento para base del reparto de 1877-78, se halla de manifiesto al público por término de 8 dias, en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de que los interesados reclamen contra aquel, si vieren ser perjudicados.
 Arnero 10 de Mayo de 1877.—Clemente de la Casanueva.

Ayuntamiento de Solórzano.

Debiendo procederse á la confeccion

del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1877 á 78, la corporacion que presido, ha acordado señalar el término de quince dias para que los vecinos y forasteros contribuyentes de este distrito, que hayan tenido alteracion de su riqueza en el corriente año, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja debidamente justificadas; y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Solórzano 12 de Mayo de 1877.—José Pellón.

Ayuntamiento de Soba.

Debiendo procederse á la confeccion del apéndice de rectificacion al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1877 á 1878, se anuncia al público para que los que hayan sufrido alteracion en la riqueza imponible, radicantes en este distrito así como forasteros presenten sus relaciones debidamente justificadas de alta y baja, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de 15 dias, á contar desde la fecha de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Soba 8 de Mayo de 1877.—Manuel D. Antierrez.

Ayuntamiento de Camargo.

En el pueblo de Igollo, uno de los que forman parte de este término municipal, se halla prendado un caballo de seis cuartas y media de alzada y de color negro.

Lo que se anuncia al público, á los fines consiguientes.

Camargo 10 de Mayo de 1877.—Pedro Victor Barros.

Ayuntamiento de Rionansa.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente y portero del Juzgado municipal por renuncia del que la obtenia; los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas dentro de 15 dias á este Juzgado.

Rionansa 30 de Abril de 1877.—Alejandro del Solar.

Direccion general de infanteria.

CIRCULAR.

El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra, de Real orden, me dice en 26 del mes próximo pasado lo que sigue.

«Exmo. Sr.—Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicacion de

V. E. de veintiuno del actual, pidiendo autorizacion para anunciar la convocatoria para cubrir las noventa y una plazas vacantes en el Colegio del arma de su cargo y las que vayan ocurriendo hasta el 10 de Julio próximo en que deberán empezar los exámenes de ingreso, S. M. ha tenido á bien conceder á V. E. la autorizacion solicitada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que he dispuesto se publique en la forma acostumbrada, para que llegue á conocimiento de los interesados, los cuales deberán tener presente las instrucciones siguientes:

Artículo 1.º Las expresadas vacantes se adjudicarán por mitad entre los hijos de militares y paisanos, siendo preferidos para cubrir las los de los primeros que hubiesen muerto en accion de guerra, de sus resultas ó de epidemia.

Art. 2.º Si del examen no resultase suficiente número de aprobados en una de estas dos clases, y si con exceso en la otra podrán completarse las vacantes sin atender á la proporcion de que habla el artículo anterior, pero sin que en ningun caso exceda el número de hijos de militares al de la clase de paisanos.

Art. 3.º Pueden aspirar á la plaza de alumnos todos los individuos de tropa del Ejército, Milicias y Armada y todos los jóvenes que tengan las siguientes circunstancias:

1.º Haber cumplido catorce años los hijos de militares y diez y seis los de paisanos y no exceder unos y otros de veinte el dia que deban inscribirse.

2.º Reunir una estatura proporcionada á su edad; la aptitud física que para el servicio de las armas exige la ley de reemplazos que se halla vigente, y carecer de los defectos de miopia y presbicia.

3.º Ser aprobados en los exámenes de ingreso de todas las materias que le constituyen.

Art. 4.º Los pretendientes dirigirán sus solicitudes al Director general del Arma, acompañadas de los documentos que siguen:

1.º Partida de bautismo original legalizada sin enmienda ni raspadura y sin que esta pueda sustituirse por ningun otro documento.

2.º Certificacion de buena conducta librada por autoridad competente, en la que conste no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos publicos.

3.º Una obligacion en forma legal en que se comprometa el padre, tutor ó encargado á depositar en caja las cantidades que se le exijan por asistencias, matriculas y demás derechos y á su renovacion sucesiva veinte dias antes de terminar el trimestre.

5.º Todo Alumno para filiarse necesita presentar la carta de pago en que acredite haber depositado en caja las cantidades siguientes:

Dos trimestres de asistencias, uno adelantado y otro en concepto de fianza, á razon de tres pesetas diarias; ciento cincuenta pesetas para satisfacer los muebles y efectos que han de recibir á su entrada, quince pesetas para los derechos trimestrales de matricula y quince pesetas para gastos particulares del Alumno, que se le entregarán á razon de cinco cada mes.

Los hijos y huérfanos de Jefes y Oficiales que tengan pension por el Estado y estén en el goce ella, satisfa á los dos trimestres que hacereferencia el párrafo anterior á razon de cincuenta céntimos de peseta diarios, abonando á razon de una peseta los que aun no hubiesen alcanzado los beneficios que aquella les concede. Los hijos de Oficiales generales que tuvieren derecho a pension pagaran una peseta, ó una cincuenta céntimos, segun estuvieren, ó no, en el goce de la misma.

Los hijos de Oficiales muertos en campaña no satisfaran cantidad alguna en concepto de asistencias, y tanto estos como los demás que cobren pension del Estado, quedarán dispensados del pago de las correspondientes á sus matriculas.

Igual beneficio disfrutará además pensionistas á medida que vayan entrando en el goce de las suyas respectivas.

Art. 6.º Los alumnos exter-

nos pagarán únicamente los derechos de matrícula, pero por si llegase el caso previsto en el artículo 67 tendrán constantemente depositadas en Caja las asistencias de un trimestre, y las 150 pesetas que se exigen por los efectos que deben recibir.

Art. 7.º Los que aspiren al goce de las referidas pensiones, además de los documentos que se exigen á los hijos de paisanos, presentarán en cada caso especial los documentos siguientes:

4.º Copia legalizada del despacho ú orden del último empleo del padre, si fuere militar en actual servicio.

5.º Partida de casamiento de los padres debidamente legalizada segun lo dispuesto en Real orden de 7 de Setiembre de 1875.

6.º Certificado expedido por la Administracion Económica de la provincia en que conste no haber pasado á otra carrera el padre del aspirante, caso de ser huérfano ó hijo de retirado.

7.º Fé de defuncion ó expediente justificativo del fallecimiento del padre, si hubiese muerto en funcion de guerra, de sus resultas ó de epidemia.

Art. 8.º Los que aspiren á las pensiones de gracia, elevarán las documentadas instancias á S. M. el Rey, si bien siempre por conducto del Director general del Arma.

Art. 9.º Concedida por este la admision á concurso, los aspirantes se presentarán el dia que se señale para ser reconocidos por los facultativos de la Academia; si de este acto resultase alguno inútil, podrá sufrir nuevo reconocimiento por otro médico castrense y el que designe el interesado, de cuya cuenta serán los honorarios. En caso de divergencia se procederá al tercero por otros dos Médicos del cuerpo de Sanidad Militar, si los hubiese, siendo definitivo el resultado de este reconocimiento.

Art. 10. Los declarados útiles principiaron los ejercicios de exámenes en la forma que se expresa en este Reglamento; y de los que reúnan las condiciones marcadas en el mismo y con sujecion á las vacantes de alum-

nos que hubiese, se elevará la correspondiente propuesta.

(Se concluirá.)

Universidad de Valladolid.

Lista de las Escuelas públicas de instruccion primaria que se hallan vacantes en este Distrito universitario y que segun lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1853 deben proveerse en la forma que á continuacion se expresa

Escuelas.—Dotacion.—Fondos de que se paga.

Por oposicion.

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa del barrio del Casar, dotada con 1.000 pesetas anuales, casa y huerta pagada de obra pía.

La id. de San Roque Rio Miera, dotada 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Provincia de Valladolid.

De niños.

Una de las elementales de la villa de Peñafiel, dotada con 1.100 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Nota. Se proveerán tambien por el mismo medio las escuelas de niños y niñas que vaquen durante el plazo de esta convocatoria en las dos expresadas provincias y en la de Búrgos.

Por concurso ordinario.

Provincia de Búrgos.

De niños.

Las incompletas de Bentrea y la de Quintanas de Valdelucio, dotadas con 250 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Provincia de Santander.

De niños.

La elemental completa de Ampuero, dotada con 825 pesetas anuales, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Provincia de Valladolid.

La plaza de Maestro sustituto de la Escuela pública de niños de Castrillo Tegeriego, dotada con 312 pesetas 50 céntimos, casa y retribuciones, pagada de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de este distrito universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que deseen mostrarse aspirantes á dichas escuelas y reúnan los requisitos exigidos al efecto por la legislacion vigente, dirijan las solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios á la Secretaría de la Junta de Instruccion pública respectiva, dentro del término de un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á que

corresponda la vacante, y tres dias antes por lo menos de terminar dicho plazo, respecto de las escuelas de oposicion.

Valladolid 8 de Mayo de 1877.—El Rector, Doctor José María Frias.

Providencias judiciales.

Don Emilio de Alvear y Pedraja, Juez de primera instancia del partido de Reinosa.

Hago saber: Me hallo instruyendo causa de oficio contra Manuel Velarde Saiz y Saturnino de Cea Cabeza, domiciliados respectivamente en Santander y Valladolid, empleados guardafreno en el ferro-carriil del Norte, sobre sustraccion de dinero y alhajas de un baul facturado como equipaje, por el viajero M. Georje Vennet Quelledel, de nacion inglés, residente en esta villa, cuyo hecho tuvo lugar en el tren correo ascendente cuatro bis, del dia ventisiete de Abril último; y como hasta la fecha no hayan sido ocupados, ni descubierta el paradero de un medallon de oro, figurando un corazon, y en el centro colocados dos retratos de fotografia, y un alfiler ó broche de plata, con una piedra en el centro y otras mas pequeñas alrededor, se hace notorio por el presente, para que las autoridades é individuos de la policia judicial, en sus respectivos distritos, procuren por los medios que les sugiera su celo, descubrir el paradero de dichas alhajas, procurando incautarse de las mismas, y detener á la persona ó personas en cuyo poder se halláren, á menos que no probasen su legitima adquisicion, dando parte inmediatamente á este Juzgado para en su vista deterninar lo que proceda, pues en ello se interesa, al par que el buen servicio público la mas pronta y cumplida administracion de justicia.

Dado en Reinosa á 4 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Emilio de Alvear.—De orden de su señoría, Desiderio de Torices.

Licenciado Don Luciano Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia accidental de esta villa de San Vicente de la Barquera y su partido, etc.)

Por el presente cito, llamo y emplazo, á los que se consideren con derecho á la herencia de don Marcos Mata y Castillo, vecino que fué de esta villa de San Vicente de la Barquera, para que dentro del término de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta» de Madrid, comparezcan en este Juzgado á deducir el que crean tener en los autos de abintestato que en el mismo se siguen con motivo del fallecimiento del Don Marcos Mata y Castillo, previniéndoles que de no comparecer en referido término les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en esta expresada villa á 18 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Laureano Gutierrez de Celis.—Por mandado de su señoría, Juan Angel del Corro.

Don Gabino Salinas Olmo, alférez fiscal del segundo batallon del regimiento infanteria de Asturias, número treinta y uno.

Habiéndose ausentado de este cuerpo el dia trece de Febrero del año mil ochocientos setenta y seis, y al tener lugar la accion contra los carlistas en las alturas de Elgueta, Vizcaya, el soldado de la sesta compañía del primer batallon de este Regimiento, Pedro Garcia Gomez, natural de Ledantes, provincia de Santander, á quien estoy sumariando por haber desaparecido de dicha accion.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo, por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevencion del cuartel de la ciudadela de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, a dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Pamplona y Mayo, de mil ochocientos setenta y siete.—Gabino Salinas.